



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**ECOLOGÍA**  
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA  
Y GESTIÓN AMBIENTAL

Oficio No. ECO.03.2090/2022

No. de Expediente IA.MIA-  
072/2022

San Luis Potosí, S.L.P. a 16 de agosto del 2022

**PARQUE DE RECICLAJE INDUSTRIAL SIRGA, S.A. DE C.V.**  
**Carretera Federal Querétaro – San Luis Potosí, km 183-900**  
**Delegación La Pila, Cp. 78425**  
**San Luis Potosí, S.L.P.**  
**Tel. (444) 824-14-14**

En atención al trámite correspondiente a la Recepción, Evaluación y Resolución de Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular (MIA-P) para el proyecto denominado: “**Parque de Reciclaje Industrial SIRGA**”, ubicado en Carretera Federal Querétaro-San Luis Potosí, Km 183+900, Colonia: La Pila, Cp. 78425, Delegación La Pila, Municipio, de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, que para los efectos del presente resolutivo en lo sucesivo se denominará como el **proyecto**, promovido por la empresa **PARQUE DE RECICLAJE INDUSTRIAL SIRGA, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo, la **promovente**, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

### RESULTANDO

1. Que el 27 de abril de 2022, la **promovente** ingresó ante esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental mediante escrito de fecha 22 de abril de 2022, registrado con **No. 1186**, la MIA-P del **proyecto**, para su correspondiente análisis y evaluación en materia de impacto ambiental, misma que quedó registrada con el Número de Expediente **IA.MIA-072/2022**.

2. Que con motivo del cambio de domicilio de esta Secretara, se publicaron los siguientes acuerdos administrativos:

- Acuerdo Administrativo por el que se establece la suspensión de plazos y términos con motivo d cambio de domicilio oficial, dando inicio el 29 de abril del dos mil veintidós. Publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.) el jueves 28 de abril del 2022.
- Acuerdo administrativo por el que se hace del conocimiento público la ubicación del nuevo domicilio oficial de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y se da por concluida la suspensión temporal de los plazos y términos legales en los tramites, asuntos, procesos y procedimientos seguidos ante esta dependencia, misma que se dio inicio el día 29 de abril de dos mil veintidós. Reanudando plazos y términos a partir del día 09 de mayo de 2022; publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.) el vienes 06 de mayo de 2022.



3. Que el 09 de mayo de 2022, mediante escrito con fecha del 09 de mayo 2022, registrado con **No. 1237**, conformidad a lo dispuesto en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo, la **promovente** ingresó la publicación con el extracto del **proyecto** en el periódico denominado "EL SOL DE SAN LUIS", con fecha del jueves del 05 de mayo de 2022.
4. Que el 30 de junio de 2022, mediante el **Oficio ECO.03.1804/2022**, esta Secretaría tuvo a bien notificar el arribo del presente proyecto al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.; para que dentro de un plazo de **5 días hábiles** se manifestara respecto del proyecto en el entendido que de no hacerlo esta Secretaría entendería que no existe objeción para su ejecución. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 125 último párrafo, 127 bis tercer párrafo de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí y, 26 y 33 de su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo. Dicho oficio fue legalmente notificado el 06 de julio de 2022.
5. Que el 11 de julio de 2022, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 125 primer párrafo de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí y 24 de su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo, esta Secretaría integró el expediente del proyecto, mismo que puso a disposición el público en el Centro de Información y Documentación Ecológica ubicado en Juan de Oñate No. 745, Col. Jardín, en esta ciudad de San Luis Potosí.
6. Que el 18 de julio del 2022, se recibió en esta Secretaría con número de Oficialía de Partes 2043, las recomendaciones emitidas para el proyecto por parte de la Dirección de Protección Civil Municipal, mediante el no. oficio DPCM-CON-OFG/053/2022, escrito de fecha 14 de julio del 2022.
7. Que el 19 de julio del 2022, se recibió en esta Secretaría con número de Oficialía de Partes 2053, la respuesta y recomendaciones emitidas para el proyecto por parte del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante el no. oficio DGEM/810/2022, escrito de fecha 18 de julio del 2022.

## CONSIDERANDO

### Generales:

- I. Que esta Secretaría es competente para resolver respecto a la **MIA-P del proyecto**, conforme a lo establecido en los Artículos 1°, 4°, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7° fracción XVI y 35 bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 7° fracción XX, **118 fracción X**, 121 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí (LAESLP); 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 175 segundo y último párrafo y 191 fracción I del Código Penal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí; 6° fracción XVII y 8 fracción I, 9 fracción XII y 12 fracciones III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí; **5° fracción X**, 12 y **16** del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en Materia de



Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo (REIARSLP).

- II. Que por la descripción, características y ubicación de las actividades que integran el **proyecto**, por tratarse de **una empresa dedicada a manejar residuos industriales no peligrosos, la cual consiste en la compra, recolección, redimensionamiento (desarmado, corte, trituración y peletización de los materiales), almacenamiento y venta de los mismos**, este es de competencia estatal en materia de impacto ambiental, tal y como lo disponen los artículos **118 fracción X** de la LAESLP y **5° fracción X** de su REIASLP.
- III. Que el PEIA es el mecanismo previsto por la LAESLP, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 127 Bis de la LAESLP y 24 del REIASLP esta Secretaría inició el procedimiento de evaluación, revisando la solicitud y determinó que la información presentada en la MIA-P se ajusta a las formalidades previstas en la citada Ley, su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y Riesgo (REIASLP), en las Normas Oficiales Mexicanas y en lo establecido en los Artículos 4° párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que se refieren al derecho que tiene toda persona a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; bajo los criterios de seguridad social y productividad, para que las empresas del sector privado usen, procurando el beneficio general de los recursos, cuidando su conservación y el ambiente; las actividades productivas al cumplimiento de las disposiciones que se han emitido para regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación con objeto de cuidar su conservación, el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida, en todo lo que se refiere a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Asimismo, que todos los habitantes del Estado tienen derecho a gozar de un ambiente sano, por lo que, en la esfera de su competencia y concurrentemente con los Ayuntamientos, el Gobierno del Estado llevará a cabo programas para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales de la entidad, así como para prevenir y combatir la contaminación ambiental. Las leyes que al efecto se expidan serán de orden público e interés social y fomentarán la cultura de protección a la naturaleza, el mejoramiento del ambiente, el aprovechamiento racional de los recursos naturales y la protección y propagación de la flora y la fauna existentes en el territorio del Estado.
- V. Que conforme a lo recomendado por parte de Protección civil municipal mediante el no. oficio DPCM-CON-OFG/053/2022 señala lo siguiente:

"... me permito informarle que con fundamento en la Ley General de Protección Civil en sus Artículos 1, 2 fracciones XXXVI, XXXIX, 75, 81, 84, 85 fracción V, 89, 90; del Reglamento de La Ley General de Protección Civil en sus Artículos 1, 4, 7 fracción I inciso b), 109, 110, 111; de la Ley del Sistema de Protección Civil del Estado de San Luis Potosí, en sus Artículos 1, 26, 27; del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil en el Estado de San Luis Potosí en sus Artículos 1, 4 fracciones XVI, XXIX, XXXIV, XXXVII, XXXVIII; del Reglamento de Protección Civil del Municipio de San Luis Potosí en sus Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º fracciones XXXVI, LXIV, LVIII, 19 fracción XXVII, 45, 54, 56, 164, 165 fracciones I y II, 168, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 179, 180, 181, 182, 183, 214, 216, 300 fracciones XXVIII, XXXI, los interesados en desarrollar este proyecto deberán gestionar los siguientes tramites:

1. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL PREDIO.
2. SI RESULTA POSITIVO EL ANALISIS DE RIESGOS SE DEBERA GESTIONAR EL DICTAMEN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION..."

VI. Que conforme a lo recomendado por parte del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante el no. oficio DGEM/810/2022 señala lo siguiente:

"Que para dar curso a la obligación señalada en los artículos indicados en el párrafo anterior, esta dependencia emite respuesta a la SEGAM en la que se indica que en base a los artículos 118 fracción III de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí y 5 fracción III del reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo, se trata de una obra de competencia estatal, por lo que dicho proyecto deberá apegarse a lo preceptuado en la Resolución de Impacto Ambiental que la Secretaría emita, haciendo la salvedad de que se observa que no se especifica en la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) contenida en el Disco Compacto (CD) anexo al oficio, la prestadora de servicios de recolección, ni el sitio donde dispondrán los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), por lo que se advierte que la promovente, además de tomar las medidas pertinentes para el manejo adecuado de estos pueda identificar los sitios que se utilizarán para su disposición final; así como, verificar que la empresa o persona subcontratada para la recolección cuente con los permisos y credenciales correspondientes emitidos por esta Autoridad, asegurándose que se encuentren vigentes, lo anterior conforme a las atribuciones que establecen los artículos 8 fracción IV y 137 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); artículo 8 fracciones V y VI de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí y artículo 5 fracción XII del Reglamento de Ecología para el Municipio de San Luis Potosí, que refieren a las atribuciones conferidas a los municipios en Materia de Residuos Sólidos Urbanos, ya que corresponderá a esta Dependencia el vigilar el cumplimiento de las disposiciones relativas al manejo adecuado de este tipo de residuos"

VII. Que una vez integrado el expediente del **proyecto**, éste fue puesto a disposición del público, con el fin de garantizar el derecho de participación social dentro del PEIA, conforme a lo establecido en el artículo 40 del REIARSLP, por lo que está Secretaría procedió a la evaluación de la MIA-P del **proyecto**.

**Descripción de las obras y actividades del proyecto:**

VIII. Que la fracción II del Artículo 16 del REIARSLP, impone la obligación a la **promovente** de



incluir una descripción del **proyecto** en la **MIA-P** que somete a evaluación. Una vez analizada la información presentada en el ingreso del trámite **MIA**, la **promovente** manifiesta lo siguiente:

- a) Que el **proyecto** consiste en la Operación, Mantenimiento y Abandono de una empresa dedicada a manejar residuos industriales no peligrosos, la cual consiste en la compra, recolección, redimensionamiento (desarmado, corte, trituración y peletización de los materiales), almacenamiento y venta de los mismos.

De la misma manera promueve una economía circular al aprovechar y reutilizar los recursos, disminuyendo así las huellas ambientales, que suponen la extracción de materiales vírgenes así como su transformación, generando un modelo de sinergia y mayor sustentabilidad.

Por lo cual la promovente proporcionará servicios de calidad, como una alternativa para agregar valor a los residuos industriales no peligrosos y disminuir su impacto ambiental, evitando su confinamiento, dando un manejo adecuado y reinsertándolos en la cadena productiva.

Las instalaciones de la empresa cuentan con la infraestructura necesaria para su operación, por lo que no se realizará ninguna actividad constructiva.

- b) Los criterios de selección del sitio del proyecto son:
- El lugar donde se ubica la empresa se encuentra en el corredor aledaño a la zona industrial de la capital, cerca de empresas y parques industriales, además proporciona un fácil acceso a los clientes, lo que la hace competitiva.
  - El sitio cuenta con todas las instalaciones necesarias para la operación (pavimentación, oficinas, baños, techos y almacenes), por lo cual no es necesario realizar actividades constructivas.
  - De la misma forma el sitio cuenta con todos los servicios necesarios como energía eléctrica, conexión a los servicios de agua, telefonía e internet, esto reduce la inversión necesaria y facilita el inicio de la operación
  - La instalación no se encuentra en terrenos forestales, correspondiendo a una zona urbanizada además su accesibilidad evita viajes largos para la disposición de los residuos esto ayuda a reducir emisiones, tiempos de transporte y gasto de recursos para la actividad.
- c) El predio del Sitio del Proyecto se ubica en Carretera Federal Querétaro-San Luis Potosí, Km 183+900, Col. La Pila, C.P.78425, San Luis Potosí, S.L.P., Se presenta el cuadro de coordenadas UTM referente a la ubicación del sitio del proyecto:

Coordenadas UTM		
Vértice	X	Y
1	309572.903	2436307.36
2	309544.663	2436325.946



3	309487.537	2436217.999
4	309479.714	2436202.481
5	309369.534	2435990.794
6	309400.365	2435975.546
7	309499.679	2436166.119
8	309506.224	2436181.053

d) Se presenta las dimensiones (superficies) de ocupación del sitio del proyecto:

La superficie total del predio donde se desarrolla la actividad es de 12,635.87 m<sup>2</sup>, se presenta la tabla de distribución de superficies en el predio y la distribución de superficies del área de construcción e infraestructura:

Áreas	Superficie	Porcentaje
Oficina	78.20	0.619%
Comedor	23.80	0.188%
Baños	37.40	0.296%
Cartón	154.00	1.219%
Mantenimiento	77.00	0.609%
Producto Terminado	499.62	3.954%
Área de Madera	160.79	1.272%
Área de Chatarra	808.40	6.398%
Área de Plásticos	894.40	7.078%
Área de Peletizado	189.20	1.497%
Área de Residuos	332.42	2.631%
Área de Báscula	100.00	0.791%
Estacionamiento	483.06	3.823%
Área Sin Utilizar	8,797.58	69.624%
<b>Total Del Proyecto</b>	<b>12,635.87</b>	<b>100.000%</b>

Áreas	Superficie	Porcentaje
Oficina	78.20	2.04%
Comedor	23.80	0.62%
Baños	37.40	0.97%
Cartón	154.00	4.01%
Mantenimiento	77.00	2.01%



Producto Terminado	499.62	13.02%
Área de Madera	160.79	4.19%
Área de Chatarra	808.40	21.06%
Área de Plásticos	894.40	23.30%
Área de Peletizado	189.20	4.93%
Área de Residuos	332.42	8.66%
Área de Báscula	100.00	2.61%
Estacionamiento	483.06	12.59%
<b>Total Construido</b>	<b>3838.2889</b>	<b>100%</b>

e) La **promovente** declara conforme los antecedentes ambientales del predio:

La promovente no solicitó la autorización de las etapas de preparación del sitio y construcción debido a que al momento de la adquisición el predio, ya estaba construido y listo para iniciar las operaciones, no se cuenta con el historial de las gestiones realizadas por el dueño anterior, ante las autoridades competentes. Este estudio se realiza para cumplir con la normativa vigente para las etapas de tracto sucesivo realizadas por el promovente.

f) El uso del suelo correspondiente al sitio del proyecto, a lo mencionado en la licencia de funcionamiento para el establecimiento, este cuenta con uso de suelo industrial, lo cual es acorde con las actividades a realizar, las cuales consisten en el acopio, redimensionamiento (corte, triturado, peletizado o compactado), y venta de materiales no peligrosos. El lugar cuenta con piso de concreto en su área construida.

g) Urbanización del área y descripción de servicios requeridos:

- Proyecto cuenta con todos los servicios necesarios para la operación: vías de acceso, energía eléctrica, agua potable y drenaje, telefonía, internet y redes móviles, así como recolección de basura.

No es necesario contar con servicios auxiliares, debido a que no se utiliza agua en el proceso, tampoco se requieren líneas especiales para insumos, ya que todos los procesos se realizan de manera manual o bien con maquinaria que utiliza energía eléctrica.

h) Como características particulares del proyecto, descripción de la obra o actividad y sus características, así como descripción de procesos, el **promovente** declara:

El proyecto consiste en un parque de reciclaje de RINP, cuya actividad se basa en la compra, acopio, redimensionamiento (corte, triturado, peletizado o compactado), y venta de materiales no peligrosos como lo son plásticos, metales, cartón y madera.

Para esto se utilizará un predio previamente construido, el cual cuenta con oficinas, baños, comedor, una pequeña nave industrial que alberga el área de plásticos y peletizado además de contar con techos para las

diferentes áreas de operación como lo son el área de manejo de cartón, mantenimiento y producto terminado. Por lo cual no se requieren obras de infraestructura adicionales, por el momento, para la operación de la empresa, en el caso de modificar o realizar obras de esta índole se hará de conocimiento de la Secretaría.

La empresa está dedicada a la compraventa de RINP y está clasificada en el SCIAN como, 562921 Recuperación de residuos por el sector privado, la cual se define de la siguiente forma: Unidades económicas del sector privado dedicadas principalmente a la recuperación de materiales aprovechables de los residuos, como botellas de PET usadas, latas de aluminio usadas, cartón usado, papel usado, vidrio usado, fierro viejo, textiles usados, chatarra electrónica y otros materiales reciclables. La recuperación implica realizar actividades como el acopio, la clasificación, selección y compactación de los materiales.

Los procesos que llevará a cabo se enfocan en la recuperación y reciclaje de RINP en un régimen de proceso continuo, para su re inserción en la cadena productiva, evitando el uso de materiales vírgenes y apoyando a crear una economía circular, para esto los materiales que se recuperan en esta planta y el proceso al que son sometido se enlista a continuación:

Listado de Residuos Industriales No Peligrosos y/o de Manejo Especial empleados por Parque de Reciclaje Industrial SIRGA, S.A. de C.V.									
Material		AT	T'	P'	Material		AT	T'	P'
1	Cartón	X			20	Acrílico		X	
2	Papel	X			21	Acetal (POM)		X	
3	Papel encerado	X			22	Polietileno Alta y Baja		X	X
4	Caple	X			23	Polipro Diversas Cargas		X	
5	Chatarra en general	X			24	TPO		X	X
6	Acero	X			25	PVC		X	
7	Acero Inoxidable	X			26	PVC Plástico		X	
8	Aluminio	X			27	PVC Textil		X	
9	Cobre	X			28	TPE		X	
10	Bronce	X			29	PUR		X	
11	Madera		X		30	TEO		X	
12	Tarima de madera		X		31	Nylon (DIERSAS CARGAS)		X	
13	Vidrio	X			32	Foamy		X	X
14	Plásticos en General		X		33	Caucho		X	
15	PET		X		34	Poliestireno (PS)		X	
16	PET G		X		35	ASA		X	
17	PC ABS		X	X	36	ABS		X	
18	ABS PC		X		37	ABS (CROMADO)		X	
19	PC (Policarbonato)		X						

Descripción: AT = Almacén Temporal, T = Transformación, P = Peletizado.

= Se puede referir a molienda, desarmado o corte.





= Este proceso es a pedido del cliente.

i) La **promovente** declara las actividades generales de la empresa:

Recolección o entrega:	En esta etapa del proceso la promovente puede dejar contenedores con los clientes para su posterior recolección, o bien el cliente los transporta por sus propios medios, al llegar al lugar se hace una inspección y pesaje para el ingreso a las instalaciones.
Separación y clasificación:	Dentro de las instalaciones y después de la inspección se determina un área específica de descarga, dependiendo de los materiales a descargar para su correcta ubicación y en caso de ser necesario separarlos en diferentes categorías.
Almacenamiento temporal:	Durante el proceso algunos materiales no se transforman por lo cual se almacenan en lugares predeterminados hasta alcanzar la cantidad adecuada y rentable de los mismos para su comercialización, por otro lado los que se transforman también requieren de un espacio para su separación y posterior tratamiento.
Transformación física:	Durante este proceso los materiales, en su mayoría plásticos, son molidos o peletizados según la preferencia del cliente, para así lograr un material más homogéneo además de facilitar su transporte, manejo y pesaje. También el en caso de la chatarra esta es redimensionada para una mayor eficiencia en el espacio y en de ser caso, separar los diferentes tipos de metales.
Producto terminado:	Se almacena el producto en súper sacos, contenedores gaylor o pacas, para su comercialización.
Venta al Cliente:	En esta etapa el cliente o la empresa se encargan del trato y transporte de los materiales a su destino final y ser reinsertados en la cadena productiva.

j) Que se presentan las diferentes maquinarias y equipos que se utilizan en el proyecto:

Báscula:	Esta se utiliza en el inicio del proceso para determinar la cantidad de material a entregar, haciendo la diferencia entre el peso del transporte cargado y vacío llevando un control adecuado del ingreso de material.
2 Camiones para recolección:	Los cuales son utilizados en el acarreo de material desde el lugar del cliente a las instalaciones del proyecto.
Contenedor compactador:	Se encuentra en el área de cartón y es utilizado para hacer más eficiente el empaqueo del mismo, convirtiéndolo en pacas manejables, además se puede utilizar en otro tipo de materiales como ABS Cromado para un uso más eficiente del espacio.
3 Montacargas:	Los cuales se utilizan como auxiliares para el transporte de los materiales que no puedan ser reubicados manualmente o por patines mecánicos, a los lugares de almacén temporal o bien para carga y descarga de vehículos.
Desgarradora:	Esta se utilizará para el procesamiento de plásticos los cuales requieren una reducción de tamaño.
3 Molinos	De estos tres molinos solo dos se tienen en uso y uno está en reserva por si alguno



trituradores:	fallara, se utilizan para lograr un tamaño de partícula adecuado para el cliente y lograr materiales homogéneos. Estos pueden procesar de 800 a 1000 kg de plástico por hora y cuentan con cuchillas de cromo-vanadio para asegurar su durabilidad, todos estos equipos son eléctricos por lo cual no generan emisiones a la atmósfera.
2 Peletizadoras:	Como en el caso de los molinos, solo una se tiene en funcionamiento y la otra como reserva, solo se maneja en materiales determinados o bien a petición del cliente. Estos equipos también funcionan con energía eléctrica esto hace que no tengan emisiones a la atmósfera.
Equipos de oxicorte:	Para actividades auxiliares donde ocasionalmente llegan materiales metálicos de grandes dimensiones o piezas de diferentes materiales, por lo cual se cortan para hacerlas más manejables o bien desprender las piezas fijas.

k) Que la capacidad de procesamiento según el material dentro del proyecto es:

Material	Cantidad (Toneladas)
Plásticos	500
Madera	300
Cartón	100
Chatarra	500

Las cuáles serán reutilizadas en diferentes procesos productivos, cabe mencionar, que durante las diferentes etapas se podrían generar una cantidad mínima de contaminantes ya que la maquinaria utilizada es eléctrica.

l) Conforme a la declaración de cantidad de emisiones generada dentro de los procesos, se menciona:

Debido a que toda la maquinaria y procesos llevados a cabo por la empresa no requieren combustibles, solo energía eléctrica, estos no producen emisiones puntuales.

m) Se presenta el programa general de trabajo y de abandono del sitio del proyecto:

Para esta instalación el tiempo de vida útil será de 99 (noventa y nueve) años de los cuales: 98 (noventa y ocho) años y 6 (seis) meses son para las etapas de Operación y Mantenimiento, y 6 (seis) meses para la etapa de Abandono del Sitio.

Programa de Operación y Mantenimiento.

Etapa	Actividad	Tiempo (años)					
		1	2	3	4	5	... 98 y 6 meses
Operación	Recolección o entrega						
	Separación y clasificación						



Cualquier actividad constructiva que se pretenda llevar a cabo será remitida a la Secretaría para su revisión y se determine lo necesario.

### Etapa de operación y mantenimiento

Descripción general del tipo de servicios y/o productos que se brindarán en las instalaciones:

1. Recolección o entrega
2. Separación y clasificación
3. Almacenamiento temporal
4. Transformación física
5. Producto terminado
6. Venta al Cliente

Estas serán desglosadas a continuación para mostrar a detalle el proceso realizado en las instalaciones:

**I. Recolección o entrega:** Esta etapa puede iniciar de dos maneras distintas, ya sea que el cliente transporte directamente sus residuos o bien que la promotora envíe uno de sus vehículos para la recolección de los mismos, para lo cual deberá presentarse a las instalaciones del cliente con los siguientes documentos: Manifiesto, Orden de recolección y Ticket de peso (si aplica) después se deberá de cerciorar que los residuos correspondan a lo manifestado, una vez verificado se procede a firmar de conformidad y se transportan al predio del promoviente.

Una vez llegado al predio este sigue con los siguientes pasos para el ingreso y entrega de los materiales:

1. Se llega al lugar y el transporte cargado se coloca en la báscula para tomar el peso inicial.
2. Después del pesaje se hace una inspección de los materiales para asegurar de que estos cumplan con las características que pide la empresa: que no contengan elementos no deseados y que no estén contaminados con residuos peligrosos.
3. Una vez pasada la inspección, se le indica al operador del vehículo a donde dirigirse para descargar los residuos según su tipo a alguno de los almacenes temporales destinados para ello.
4. Por último se vuelve a pasar a la báscula para tomar el peso del vehículo sin carga para así determinar el peso de los residuos entregados y realizar los manifiestos necesarios.

**II. Separación y clasificación:** Durante esta etapa los materiales que sean descargados y se encuentren mezclados serán distribuidos en las diferentes áreas con materiales similares, siendo las áreas generales las siguientes:

Área de cartón: donde se recolectan Cartón Papel, Papel encerado y Caple



Área de metales: aquí se acopia Chatarra en general, Acero, Acero Inoxidable, Aluminio, Cobre y Bronce.

Área de plásticos: donde se reciben diversos materiales que se acopian por tipo, los cuales están enlistados en el apartado II.2.1, b), estos son colocados en un área techada para evitar que estén expuestos a los elementos principalmente a la luz solar que puede provocar su deterioro.

Área de madera: aquí se reciben Madera y Tarima de madera

**III.- Almacenamiento temporal:** esta es la etapa más sencilla del manejo, algunos materiales como los metales no son sometidos a transformaciones físicas salvo un corte ocasional, por lo cual solo se requiere obtener la cantidad de material necesaria para su comercialización.

**IV.- Transformación física:** durante esta etapa se realizan diversas actividades según el material a manejar por lo cual se describirán de manera desglosada por residuo y su transformación realizada.

**Papel y cartón:** estos materiales al ocupar un gran espacio son sometidos a una compactación y empaquetado en pacas por una compactadora industrial que se encuentra en su área de almacenamiento específica que se muestra a continuación

**Madera:** la transformación a la que se ven sometidas las tarimas y madera que llegan a la instalación es al desarmado y corte de las partes no reutilizables, con el fin de ofrecer materiales de calidad. Esto incluye la remoción de todas las piezas metálicas o indeseadas como son: clavos, grapas o tornillos.

Cabe recalcar que dentro de la instalación no se construye ni arma ningún mueble o artefacto de madera, de la misma manera no se utiliza madera nueva en ninguna parte del proceso.

**Plásticos:** estos materiales son los que se someten a más transformaciones físicas, ya que pueden pasar por los molinos trituradores para obtener un producto manejable y homogéneo, conforme a las características solicitadas por el cliente, durante esta actividad se colocan en los molinos trituradores los materiales del mismo tipo para obtener trozos uniformes mediante la acción de corte.

El segundo proceso al que se ven sometidos los materiales plásticos es el pelletizado, este consiste en llevar el plástico a una temperatura donde sea maleable para poder ser extruido de manera continua y obtener pellets de plástico más pequeños que en el proceso anterior este se hace a pedido del cliente según sus necesidades.

**V.- Producto terminado:** durante esta etapa todos los materiales resultantes se envían al almacén determinado para estos productos, donde esperan y son revisados para asegurar su calidad y que se ajusten



a la petición del cliente, estos materiales son: madera de reúso, metales a granel, plástico molido o peletizado y pacas de diferentes materiales como cartón, papel o plásticos como se observa a continuación

Se tienen dos divisiones principales con un espacio para los contenedores como lo son los súper sacos o contenedores gaylor donde se colocan los productos finales.

De igual forma se muestra a continuación el producto plástico terminado en sus tres presentaciones empacado, molido y peletizado.

**VI.-Venta al Cliente:** como última etapa, todos los productos que se generan son comercializados a diferentes empresas con múltiples giros, entre los cuales se mencionan los más comunes en el siguiente diagrama:

- o) Se presentan los Insumos, tipo y cantidad de combustibles y lubricantes, energía para la operación:

La operación basa su funcionamiento en energía eléctrica la cual es proveída por CFE, dentro de los cuales se utiliza de la siguiente forma:

Equipo	Consumo de energía (Kw/h)
Molino triturador	50 c/u
Peletizadora	50

Esto es utilizado por equipo así que haciendo la adecuación para el uso de dos molinos trituradores el consumo total es de: 150 Kw/h.

Todo el resto de la operación se maneja de manera manual y con algunos servicios auxiliares de corte y transporte.

- p) Que la maquinaria y equipo (incluyendo programa de mantenimiento) del sitio del proyecto es:

Báscula:	Esta se utiliza en el inicio del proceso para determinar la cantidad de material a entregar, haciendo la diferencia entre el peso del transporte cargado y vacío llevando un control adecuado del ingreso de material.
2 Camiones para recolección:	Los cuales son utilizados en el acarreo de material desde el lugar del cliente a las instalaciones del proyecto.
Contenedor compactador:	Se encuentra en el área de cartón y es utilizado para hacer más eficiente el empacado del mismo, convirtiéndolo en pacas manejables, además se puede utilizar en otro tipo de materiales como ABS Cromado para un uso más eficiente del espacio.
3 Montacargas:	Los cuales como auxiliares para el transporte de los materiales que no puedan ser transportados manualmente o por patines mecánicos a los lugares de almacén temporal o bien para carga y descarga de vehículos.



Desgarradora:	Esta se utilizará para el procesamiento de plásticos los cuales requieren una reducción de tamaño.
3 Molinos trituradores:	De estos tres molinos solo dos se tienen en uso y uno está en reserva por si alguno fallara, se utilizan para lograr un tamaño de partícula adecuado para el cliente y lograr materiales homogéneos. Estos pueden procesar de 800 a 1000 kg de plástico por hora y cuentan con cuchillas de cromo-vanadio para asegurar su durabilidad, todos estos equipos son eléctricos por lo cual no generan emisiones a la atmósfera.
2 Peletizadoras:	Como en el caso de los molinos, solo una se tiene en funcionamiento y la otra como reserva, solo se maneja en materiales determinados o bien a petición del cliente. Estos equipos también funcionan con energía eléctrica esto hace que no tengan emisiones a la atmósfera.
Equipos de oxicorte:	Para actividades auxiliares donde ocasionalmente llegan materiales metálicos de grandes dimensiones o piezas de diferentes materiales, por lo cual se cortan para hacerlas más manejables o bien desprender las piezas fijas.

**Mantenimiento:**

Diario:	Limpieza de las áreas, especialmente las de oficinas, comedor y servicios sanitarios.
Semanal:	Se realiza una limpieza a los equipos utilizados para la trituración y peletizado de los materiales. Se hacen inspecciones visuales a los equipos para verificar su correcto funcionamiento y estado.
Mensual:	Se realizan inspecciones visuales a todo el sitio del proyecto para detectar posibles fallos o desperfectos en la infraestructura. Inspección a la báscula en la entrada y verificar su correcto funcionamiento.
Semestral:	Se realizan mantenimientos preventivos a las instalaciones y equipos como la báscula, portón, instalaciones eléctricas y equipos para triturar y peletizar.
Anual:	Se hace un mantenimiento enfocado a la infraestructura como lo son las bardas, pisos y techumbres.

Cabe mencionar que se cuenta con un área especial para el mantenimiento de equipos dentro de las instalaciones, además de que cualquier desperfecto o descompostura imprevista se atenderá de manera inmediata y utilizando los equipos de reserva para mantener la continuidad de la operación.

Para la operación del proyecto no se almacenarán, ni utilizaran sustancias de ningún tipo, más que las mencionadas con anterioridad como insumos en la tabla: Listado de Residuos Industriales No Peligrosos y/o de Manejo Especial empleados por la promovente.

Las reparaciones que se lleven a cabo en los equipos serán de índole eléctrica o mecánica en el área destinada para ello, para casos más graves se llamará a un especialista que determine lo necesario para la reparación de la maquinaria dañada.



En las actividades realizadas para la operación del proyecto no es necesario el uso de agua.

q) La promovente declara las sustancias o productos que van a emplearse en el proyecto:

Se utiliza para actividades auxiliares la siguiente sustancia:

Materiales y sustancias que podría provocar un impacto al ambiente															
Nombre comercial	Nombre técnico	CAS	Estado físico	Tipo de envase	Cantidad de uso mensual	Cantidad de reporte	Características CRETIB2						Destino o uso final	Uso que se da al material sobrante	
							C	R	E	T	I	B			
Gas L.P.	Gas Butano-Propano	6847-6-85-7	Líquido por presión	Tanque metálico (30 Kg)	300 kg	50,000 kg			X	X	X			Actividades auxiliares	N/A

1. CAS: Chemical Abstract Service.
2. CRETIB: Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable, Biológico-infeccioso.
3. Este uso se considera con el relleno de tanques ya que solo existen 4 de manera simultánea es decir una capacidad máxima de almacenamiento de 120 kg para actividades auxiliares.

r) Conforme a la etapa de abandono del sitio se reportan las siguientes actividades:

Aviso a las autoridades del término:	Para comenzar la etapa, se dará aviso a las autoridades pertinentes mediante un escrito donde se menciona el cese de actividades y el plan a seguir para el retiro del proyecto.
Desenergización y retiro de la maquinaria:	Durante esta etapa se empezará la desconexión de equipos y se dará el manejo adecuado para hacer seguro su traslado hacia el lugar que la promovente determine.
Desalojo y limpieza de las instalaciones:	Después se retirará todo restante ya sean residuos equipo no eléctrico, herramientas, mobiliario y artículos de oficina, así como la limpieza de los espacios que estos ocupaban.
Rehabilitación del lugar (en caso necesario):	Según lo determinado por la promovente dar arreglo a los desperfectos de la infraestructura.

s) Los residuos, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmosfera, que se generarán durante la etapa de operación del proyecto:

Etapa	Actividad	Residuo	Tipo	Volumen
Operación	Uso de las instalaciones (oficinas, comedor, etc...)	Basura en general	No peligroso	<200 kg/mes
Mantenimiento	Mantenimiento de equipos	Material impregnado	Peligroso	<10 kg/mes





Durante el transporte de los materiales se generarán emisiones de gases de efecto invernadero, lo cuales están contemplados en el apartado de impactos ambientales pero al ser emisiones fugitivas estas no pueden ser medidas en detalle.

La operación de proyecto no utiliza agua y las descargas de los servicios sanitarios y de limpieza no superan los límites máximos permisibles para las descargas en ningún rubro estas son captadas por la red de drenaje municipal, servicio previamente instalado en el sitio del proyecto

### **Vinculación con los instrumentos de Planeación y Ordenamientos Jurídicos Aplicables:**

IX. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 fracción IV de la LAESLP, así como lo establecido en la fracción VI del artículo 16 de su REIAR se establece la obligación de la promovente para incluir en la MIA-P el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades del proyecto con los ordenamientos jurídicos aplicables. Considerando que el proyecto, se ubica en el municipio de **San Luis Potosí**, Estado de San Luis Potosí, le son aplicables los siguientes instrumentos de planeación y de ordenamiento ambiental:

#### **a) Planes y Programas**

##### **a. Plan de Ordenamientos Ecológico General del Territorio**

El proyecto se ubica dentro de la Región 18.8, en la UAB No. 44 Sierras y Llanuras del Norte de Guanajuato, la cual se localiza en el norte de Guanajuato y sur de San Luis Potosí, posee una superficie de 17,875.73 km<sup>2</sup> y cuenta con una política ambiental de Restauración y aprovechamiento sustentable.

**Vinculación:** El proyecto se vincula con las estrategias del **Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio**, específicamente con **B) Dirigidas al Aprovechamiento Sustentable, Estrategia 8. Valoración de los servicios ambientales**. Lo anterior, debido a que durante el desarrollo del proyecto se asegurará que las actividades se realicen dentro del predio, el cual se encuentra delimitado con la finalidad de evitar daños a las especies de flora y fauna presentes en zonas aledañas. Las aguas residuales sanitarias son conducidas a la red de drenaje y los residuos sólidos generados son manejados conforme a lo establecido en la normatividad materia, lo cual evita la contaminación del suelo y cuerpos de agua de la zona. Los árboles y plantas de ornato presentes en el sitio serán conservados.

##### **b. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**

El proyecto se vincula con los **Ejes II. POLÍTICA Y GOBIERNO** y **II. POLÍTICA SOCIAL**, a continuación se describe la relación que guarda con cada uno de estos Ejes.

**EJE II. POLÍTICA SOCIAL**, apartado **DESARROLLO SOSTENIBLE:** El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

**Vinculación:** El proyecto concuerda con el apartado de **DESARROLLO SOSTENIBLE** del Plan ya que cuenta con las medidas de prevención y mitigación necesarias para evitar posibles daños al ambiente, como son: el manejo adecuado a los residuos sólidos generados, descarga de agua residuales a la red del alcantarillado, mantenimiento periódico de maquinaria y equipo, ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental, asimismo, se asegurará que las actividades se realicen dentro del predio, con la finalidad de evitar afectar áreas aledañas al sitio.

**Eje III. ECONOMIA**, apartado **IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EL MERCADO INTERNO Y EL EMPLEO**: Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados.

**Vinculación:** El proyecto concuerda con el apartado **IMPULSAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EL MERCADO INTERNO Y EL EMPLEO** del Plan ya que la inversión realizada para su operación contribuirá al impulso de la reactivación económica. Asimismo, representa una fuente de empleo en la zona, tanto como para los empleados de la empresa, así como para proveedores, distribuidores y demás empleos generados de forma indirecta.

#### c. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de San Luis Potosí 2021-2027

El proyecto se vincula con el Eje rector 3. Economía sustentable con la Vertiente 1. Desarrollo económico sustentable, en el objetivo 1, estrategia 1.1, Objetivo 2, estrategia 2.1 y 2.2:

**Vinculación:** El proyecto contribuirá al impulso de la reactivación económica mediante la inversión realizada para su operación, promoviendo el desarrollo sustentable con apego a lo establecido en la normatividad ambiental. Asimismo, representa una fuente de empleo en la zona, tanto como para los empleados de la empresa, así como para proveedores, distribuidores y demás empleos generados de forma indirecta.

Además al tratarse éste de actividades de valorización de residuos de manejo especial, contribuye a la disminución de la cantidad de residuos industriales generados, mediante la conversión física de estos, en materias que pueden tener otro uso o formar parte de un nuevo proceso de producción, promoviendo los valores de la economía circular evitando el uso de materiales vírgenes y la extracción de recursos nuevos para ser reinsertados en la cadena productiva, disminuyendo su huella ambiental. De igual forma, en la presente MIA-P se contemplan las medidas necesarias para dar un manejo adecuado a los residuos generados en las actividades de la empresa.

#### d. Plan Estatal de Desarrollo Urbano de San Luis Potosí 2012-2030

**Vinculación:** El proyecto se vincula con los Programas de aprovechamiento de recursos hídricos y de recolección, separación, tratamiento y disposición de residuos sólidos ya que se tomarán las medidas necesarias para contribuir con los objetivos del Plan, como son: el uso de racional del agua por parte de los



empleados y en las actividades de limpieza, así como dar un manejo adecuado a los residuos generados (clasificación, separación, recolección, almacenamiento temporal, valorización y disposición final), procurando siempre como primer medida reducir la cantidad generada.

De igual forma, al tratarse el proyecto de actividades de valorización de residuos de manejo especial, contribuye a la disminución de la cantidad de residuos de manejo especial, mediante la conversión física de estos, en materias que pueden tener otro uso o formar parte de un nuevo proceso de producción, promoviendo los valores de la economía circular evitando el uso de materiales vírgenes y la extracción de recursos nuevos para ser reinsertados en la cadena productiva, disminuyendo su huella ambiental.

**e. Plan del Centro de Población Estratégico San Luis Potosí - Soledad de Graciano Sánchez (2003)**

La Dirección de Comercio del H.A. de San Luis Potosí otorgó a la promotora la correspondiente Licencia de Funcionamiento en el año 2021, donde se señala el uso actual del sitio como industrial.

**b) Leyes y reglamentos**

**a. Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**

**Vinculación:** Las actividades del proyecto son de competencia estatal en materia de impacto ambiental, por lo cual, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la LGEEPA mediante la presentación de la MIA-P ante la autoridad estatal.

**b. Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**

**Vinculación:** Con la finalidad de dar un manejo adecuado a los distintos tipos de residuos generados en el proyecto (residuos peligrosos, de manejo especial y sólidos urbanos) se implementaron distintas medidas conforme a lo estipulado en la LGPGIR (artículos 40 al 45, 54, 55, 67 fracción V) y su Reglamento (artículos 46, 71, 82, 83, 84). Las acciones a realizar se detallan en el apartado de propuestas de medidas de prevención y mitigación, así como en el Programa de Vigilancia Ambiental.

**c. Ley General de Cambio Climático**

**Vinculación:** Durante el desarrollo del proyecto se generarán emisiones a la atmósfera provenientes del proceso de combustión de gasolina o diésel de los vehículos empleados, por lo que, con la finalidad de contribuir a lo establecido en el artículo 26 de la LGCC se asegurará que los vehículos cuenten con mantenimiento periódico y que no se excedan los límites máximos permisibles de emisiones establecidos en la normatividad.

**d. Ley de Aguas Nacionales**

**Vinculación:** En el proyecto se llevarán a cabo las medidas necesarias para dar un manejo adecuado a los residuos sólidos generados y a las aguas residuales sanitarias con la finalidad de evitar la contaminación de



cuerpos de agua en la zona. Los residuos sólidos serán clasificados de acuerdo a su tipo, recolectados en tambos, almacenados temporalmente y dispuestos mediante una empresa autorizada por la autoridad competente. Las aguas residuales sanitarias son conducidas a la red de drenaje. En el proceso de valorización de residuos de manejo especial no se generan aguas residuales. En el Programa de Vigilancia Ambiental y en el Capítulo de propuestas de medidas de prevención y mitigación se detallan las acciones a realizar.

**e. Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí**

**Vinculación:** Las actividades del proyecto se tratan de un sitio de manejo de residuos de manejo especial (cartón, madera, chatarra, y plástico), por lo que se encuentran sujetas a la evaluación en materia de impacto ambiental por parte de la SEGAM, conforme a lo establecido en los artículos 7° fracción XX y 118 fracción X de la Ley. El promovente da cumplimiento a lo establecido en dichos artículos mediante la presentación de la MIA-P para su correspondiente evaluación por parte de la autoridad estatal.

**f. Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo**

**Vinculación:** Las actividades de manejo de residuos de manejo especial se encuentran sujetas a evaluación de impacto ambiental por parte de la autoridad estatal conforme a lo establecido en los artículos 4° fracción I y 5° fracción X del Reglamento. En la presente MIA-P se establecen las medidas de prevención y mitigación necesarias para evitar que el proyecto genere afectaciones ambientales y cumpla con la normatividad aplicable.

**g. Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en Materia de Residuos Industriales No Peligrosos**

**Vinculación:** La promovente realizará el manejo adecuado de los residuos industriales no peligrosos que se generen el proyecto conforme a lo establecido en el Reglamento, Para lo anterior, llevará a cabo su separación, recolección, almacenamiento temporal y disposición final mediante una empresa autorizada por la SEGAM, asimismo, contará con las correspondientes bitácoras y manifiestos, aunque de estos se genere una mínima cantidad de sobrantes del proceso de transformación física de los RINP es importante prever cualquier tipo de impacto relacionado con las actividades.

**c) Decretos y Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, Región Terrestre Prioritaria, Región Hidrológica Prioritaria, Área de importancia para la Conservación de Aves Silvestres:**

Ordenamientos jurídicos ambientales	Vinculación o concordancia con el proyecto
Decretos y Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas	El área del proyecto no se encuentra ubicada dentro de ninguna Área Natural Protegida de jurisdicción federal o estatal
Región Terrestre Prioritaria	El área del proyecto no se encuentra ubicada dentro de ninguna RTP, siendo la más cercana la RTP-98 Sierra de Álvarez.
Región Hidrológica Prioritaria	Vinculación: El sitio del proyecto se ubica dentro de la RHP-75:



	Confluencia de las Huastecas, sin embargo, durante el desarrollo de las actividades no se verán afectados sus recursos hídricos y se respetarán los lineamientos establecidos para dicha RHP.
Área de importancia para la Conservación de Aves Silvestres	El área del proyecto no incide con ninguna AICA.

**d) Normatividad Ambiental**

Entre los instrumentos normativos aplicables al **proyecto**, se encuentran las normas oficiales mexicanas que regulan diversas actividades y conforme a lo manifestado por la promovente y el análisis por esta Secretaría, de acuerdo a las características de las obras y actividades inherentes al proyecto, le son aplicables las siguientes normas:

Norma Oficial Mexicana	Vinculación al proyecto
<b>Generación de residuos sólidos</b>	
<b>NOM-161-SEMARNAT-2011</b> Que establece los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión de dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.	Durante las etapas de operación y mantenimiento del proyecto se contempla la generación de residuos de manejo especial, los cuales serán recolectados, almacenados y dispuestos mediante una empresa autorizada, conforme a lo establecido en la normatividad en materia. En caso de ser requerido, se elaborará el correspondiente Plan de manejo conforme a lo establecido en la Norma en mención.
<b>NOM-052-SEMARNAT-2005</b> Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.	En la etapa de mantenimiento del proyecto se generarán residuos peligrosos (aceite usado y sólidos impregnados), los cuales serán manejados conforme a la normatividad en materia.
<b>Emisiones a la atmósfera</b>	
<b>NOM-041-SEMARNAT-2015</b> Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	En el proyecto se contempla el uso vehículos que requieren gasolina o diésel como combustible, lo cual genera emisiones a la atmósfera. Para prevenir dicho impacto se realizará el mantenimiento preventivo a la maquinaria y equipo empleado en el proyecto.
<b>NOM-045-SEMARNAT-2017</b> Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.	
<b>Ruido</b>	
<b>NOM-080-SEMARNAT-1994</b> Que establece los límites máximos permisibles de	Se vigilarán los niveles de ruido generados durante las actividades del proyecto para que



Norma Oficial Mexicana	Vinculación al proyecto
emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.	estos cumplan con lo establecido en la norma para ruido industrial (68 dB). La maquinaria y equipo será sometida a mantenimiento para asegurar que se encuentren en buenas condiciones y prevenir la contaminación por ruido.
<b>NOM-081-SEMARNAT-1994</b> Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.	
<b>Descarga de aguas residuales</b>	
<b>NOM-002-SEMARNAT-1996</b> Límites máximos permisibles de contaminantes de las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.	En el proceso de valorización de residuos de manejo especial no se generen aguas residuales. El agua residual de los sanitarios será conducida al alcantarillado municipal, cumpliendo los parámetros establecidos en la Norma en mención.
<b>Flora y fauna</b>	
<b>NOM-059-SEMARNAT-2010</b> Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categoría de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.	En el predio donde se ubica el proyecto no hay presencia de especies de flora y fauna bajo algún estatus de protección especial conforme a la Norma.

**Aspectos generales del medio natural y socioeconómico del área del desarrollo del proyecto:**

- X. Que la fracción III del artículo 121 LAESLP, dispone la obligación del **promoviente** de incluir en las MIA-P una descripción de los aspectos generales del medio natural y socioeconómico del área del desarrollo del **proyecto**. En este sentido, cabe señalar que la particularidad que caracteriza la MIA-P, es el enfoque del análisis, determinado por un ámbito geográfico, en el cual se ubica y donde se pretende desarrollar un proyecto.
- La **promoviente** definió el sistema ambiental (SA): se utilizaron tres polígonos principales que se unen en un área común para así conformar el perímetro de nuestro sistema ambiental, los cuales son:
    - Al norte, la subcuenca hidrológica “El Molino”.
    - Al este, oeste y parte del sur con la unidad edafológica donde está inmerso el sitio del proyecto y su área de influencia.
    - Para la parte sur restante se acotó con la línea divisoria municipal de San Luis Potosí.

Esto da como resultado un área lo suficientemente representativa de los factores ambientales en los que



está envuelto el sitio del proyecto, con un área total para el Sistema Ambiental de 56.5 Km<sup>2</sup>.

- Para la definición del área de influencia (AI) la promovente consideró:

En este proyecto para la definición del AI se tomó en cuenta que debido al tipo de procesos que se llevan a cabo no se cuenta con descargas de aguas residuales, ni emisiones a la atmósfera de parte de fuentes fijas debido a que toda la maquinaria es eléctrica, solo se cuenta con las emisiones de los vehículos de transporte internos (montacargas) los cuales utilizan Gas L.P. para su funcionamiento, lo que se traduce en emisiones de CO<sub>2</sub> y vapor de agua.

Con esto en cuenta se realizaron los cálculos necesarios para simular la dispersión de estos como una sola fuente fija, y demostrar que, a la distancia marcada para el área de influencia, estas emisiones se diluyen hasta ser insignificantes, mismos que se muestran a continuación en base a la cantidad y uso de montacargas, la superficie declarada para dicha delimitación es la siguiente:

Elemento	Medida
Perímetro	3,141.59 m
Área	785,398.16 m <sup>2</sup>

- XI. El sistema ambiental o área de influencia del proyecto presenta las siguientes características respecto a los aspectos bióticos y abióticos:

Clima: El tipo de clima en todo el SA para el proyecto se clasifica como, BSkw el cual corresponde a las características de Árido, templado con temperatura media anual entre 12°C y 18°C y una temperatura del mes más frío entre -3°C y 18°C.;

Características litológicas del área: estas se componen de tres tipos de roca las cuales son: Aluvial, Conglomerado poligénico y Ignimbrita-Toba riolítica.

Características geomorfológicas y del relieve: dentro del sistema ambiental delimitado no existen características significativas diferentes al terreno común que se compone de una planicie aluvial, de la misma forma no hay relieves significativos en la zona de estudio.

Suelos: Dentro del SA existen varios usos de suelo que se ven representados a continuación, de los cuales se describirán sólo los más representativos que son: Agricultura de riego anual, Agricultura de temporal anual y Matorral crasicaule.

Hidrología: La cuenca en la que se encuentra el sistema ambiental es la denominada "Río Tamuín" y la subcuenca denominada "El Molino"; Dentro del SA existen algunos bordos intermitentes como lo son: Bordo Juan Alonso, Bordo El Jaralito y Bordo La Lagunilla, de los cuales ninguno está inmerso en Área de influencia y por la magnitud de los impactos estos no eran afectados por la operación del proyecto.

El cuerpo de agua superficial más destacado del SA está ubicado a aproximadamente 1.2 Km del predio, "La Presa de La Pila", debido a la distancia con el proyecto y el uso que se le da, no se verá afectado por la operación del proyecto, esta infraestructura se utiliza para suministrar agua a la comunidad cercana

Hidrología subterránea: El acuífero San Luis Potosí, definido con la clave 2411 en el Sistema de Información Geográfica para el Manejo del Agua Subterránea (SIGMAS) de la CONAGUA, se localiza en la porción centro-occidental del estado de San Luis Potosí, tiene una extensión del orden de los 1980 km<sup>2</sup>.

### FLORA y FAUNA

- Según el uso de suelo y vegetación presentado por INEGI serie VII dentro del área de influencia establecida se presentan zonas de agricultura de temporal anual (TA) y asentamientos humanos encontrándose el predio en la zona de agricultura de temporal anual.

En cuanto a los usos de suelo y vegetación que se presentan en el sistema ambiental, los más predominantes en cuanto al área establecida por INEGI son la agricultura de temporal anual, Matorral crasicaule, Asentamientos humanos y Pastizal natural, encontrándose en el área otros usos de suelo como Agricultura de riego, Pastizal inducido y vegetación secundaria arbustiva compuesta por Matorral crasicaule y matorral desértico micrófilo.

Estas descripciones son informativas de los usos de suelo y vegetación que se encuentran en el área circundante representativa del sitio, cabe destacar que dentro del área del predio y el área de influencia no se encuentran especies nativas ni especies consideradas dentro de las categorías de riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010.

- De la misma forma que en el apartado que antecede en el lugar se presentan o podrían presentar diferentes tipos de fauna dentro del SA, pero ya que el predio del proyecto y su Área de Influencia se encuentra en un área previamente urbanizada, no cuentan con fauna localizada en el lugar que pudiera verse afectada

De la misma forma que ocurrió con la descripción de la vegetación en del predio y su área de influencia estos fueron urbanizados, por lo cual estas descripciones son informativas acerca de las especies representativas del lugar, lo cual y de acuerdo con la visita realizada al sitio del proyecto, no se presenta ninguna especie de fauna en el sitio, esto incluye a todas las especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

- Diagnóstico Ambiental: Aplicando el uso de suelo y vegetación establecido por INEGI en la serie VII el predio se encuentra en el uso de suelo denominado Agricultura de temporal anual. Sin embargo en el área de influencia, se presenta además de Agricultura de temporal anual, el uso de suelo denominado como Asentamientos humanos, siendo este el más próximo al predio, sin embargo, dentro del área de influencia en el área correspondiente a Asentamientos humanos, solo hay presencia de industria y no de zonas habitacionales.





**Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales:**

XII. Que la fracción V del artículo 121 de la LAESLP en análisis, dispone la obligación del **promoviente** de incluir en las MIA-P, la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales. De acuerdo con la información presentada por la **promoviente** y al análisis realizado por esta Secretaría, se identificaron los posibles impactos ambientales negativos para el **proyecto**, siendo los más significativos los siguientes:

Etapa de operación y mantenimiento		
Factor ambiental	Actividad	Impacto ambiental
Aire	Transporte de materiales que se utilizan en las actividades de la empresa mediante vehículos que emplean gasolina o diésel como combustible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emisiones a la atmósfera (CO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, SO<sub>x</sub>, etc.)</li> <li>• Generación de ruido y vibraciones.</li> </ul>
	Uso de maquinaria y equipo en la transformación física de la materia prima.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generación de ruido y vibraciones.</li> </ul>
Agua	Uso de agua en los sanitarios y actividades de limpieza de las instalaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contaminación del agua superficial por un manejo incorrecto de las aguas residuales.</li> </ul>
Suelo	Generación de residuos peligrosos en las actividades de mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contaminación del suelo por un manejo inadecuado de los residuos sólidos generados.</li> </ul>
	Generación de RINP derivados de los sobrantes del proceso de transformación física de los materiales.	
	Generación de residuos sólidos por parte de los empleados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Afectación al suelo por un manejo incorrecto de las aguas residuales.</li> </ul>
Uso de agua en los sanitarios y actividades de limpieza de las instalaciones.		
Paisaje	Generación de residuos peligrosos en las actividades de mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Afectación al paisaje por la dispersión de residuos en la zona.</li> </ul>
	Generación de RINP derivados de los sobrantes del proceso de transformación física de los materiales.	



<b>Etapa de operación y mantenimiento</b>		
<b>Factor ambiental</b>	<b>Actividad</b>	<b>Impacto ambiental</b>
	Generación de residuos sólidos por parte de los empleados.	
Social	Proceso de valorización de residuos industriales no peligrosos y/o manejo especial	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades de valorización de residuos llevadas a cabo en la empresa contribuyen a la solución de la problemática de manejo de residuos que se enfrenta actualmente en el país, ya que promueve la reinserción de materiales considerados residuos a la cadena productiva, evitando el uso de materiales vírgenes y consolidando los principios de la economía circular</li> </ul>
Economía	Requerimiento de personal para llevar a cabo las actividades del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de empleos directos e indirectos.</li> <li>Contribución a la activación de la economía del Estado.</li> </ul>

<b>Etapa de abandono del sitio</b>		
<b>Factor ambiental</b>	<b>Actividad</b>	<b>Impacto ambiental</b>
Aire	Empleo de vehículos en las actividades de retiro de maquinaria, limpieza, desalojo de las instalaciones y rehabilitación del sitio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Emisión de gases de combustión.</li> <li>Generación de ruido y vibraciones.</li> </ul>
	Rehabilitación del sitio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Emisión de polvos por la circulación de vehículos para el acarreo de material, equipo y residuos.</li> </ul>
Suelo	En las actividades de limpieza y desalojo de las instalaciones se generarán residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contaminación del suelo por un manejo inadecuado de los residuos sólidos generados.</li> </ul>



Etapa de abandono del sitio		
Factor ambiental	Actividad	Impacto ambiental
Agua	En las actividades de limpieza y desalojo de las instalaciones se generarán residuos sólidos.	• Contaminación del agua superficial por un manejo inadecuado de los residuos sólidos generados.
	Uso de agua en los sanitarios y actividades de limpieza de las instalaciones.	• Afectación al suelo por un manejo incorrecto de las aguas residuales.
Economía	Las actividades de retiro de maquinaria, limpieza, desalojo de las instalaciones y rehabilitación del sitio requerirán de personal.	• La creación de empleos nuevos beneficiará a la economía local.

**Medidas preventivas y de mitigación para los impactos ambientales identificados:**

- XIII. Que la fracción VI del artículo 121 de la LAESLP en análisis, establece que la MIA-P, debe contener las estrategias para la prevención y mitigación de los impactos ambientales. La **promovente** realizó la descripción de los impactos ambientales e indico las medidas preventivas, de mitigación y compensación necesarias para evitar y/o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente; mismas que fueron analizadas por esta Secretaría, la que determinó que son acordes con los impactos identificados factibles de aplicar y de darle seguimiento, las cuales se presentan a continuación:

Etapa de Operación y mantenimiento			
Actividad	Factor	Impacto	Medida de prevención, y/o mitigación
Recolección o entrega de los residuos industriales no peligrosos (RINP)	Aire	Emisión gases de combustión (CO <sub>2</sub> , NO <sub>x</sub> , SO <sub>x</sub> ) generados por los vehículos	Los vehículos automotores, deberán ser sometidos a mantenimiento periódico y afinación con la finalidad de minimizar la emisión de gases contaminantes, así como los niveles de ruido.
		Aumento en los niveles de ruido de la zona	
Separación o clasificación de los residuos industriales no peligrosos (RINP)	Suelo	Posible contaminación del suelo por el inadecuado manejo de los residuos	Los RINP derivados de los sobrantes del proceso de transformación física de los materiales deberán ser recolectados y almacenados para evitar su dispersión en el sitio, para posteriormente ser transportados, valorizados o dispuestos por una empresa
	Agua	Posible	



Etapa de Operación y mantenimiento			
Actividad	Factor	Impacto	Medida de prevención, y/o mitigación
		contaminación del agua superficial por el inadecuado manejo de los residuos	autorizada por la SEGAM.
	Paisaje	Afectación al paisaje por la dispersión de residuos en la zona.	
Proceso de transformación física (valorización)	Aire	Aumento en los niveles de ruido	La maquinaria deberá ser sometida a mantenimiento periódico con la finalidad de que se encuentre en estado óptimo y de esta forma evitar un aumento en los niveles de ruido.  Los trabajos se realizan en un horario de trabajo diurno.
	Suelo	Posible contaminación del suelo por el inadecuado manejo de los residuos que se generen de manera residual.	Los RINP derivados de los sobrantes del proceso de transformación física de los materiales deberán ser recolectados y almacenados para evitar su dispersión en el sitio, para posteriormente ser transportados, valorizados o dispuestos por una empresa autorizada por la SEGAM.
	Agua	Posible contaminación del agua superficial por el inadecuado manejo de los residuos que se generen de manera residual.	
	Paisaje	Afectación al paisaje por la dispersión de residuos que se generen de manera residual.	
Mantenimiento de la maquinaria y equipo, limpieza de las	Suelo	Generación de residuos peligrosos	Las actividades de mantenimiento de maquinaria y equipo deberán realizarse sobre suelo pavimentado, haciendo uso de kit antiderrames en caso de ser necesario.



Etapa de Operación y mantenimiento			
Actividad	Factor	Impacto	Medida de prevención, y/o mitigación
instalaciones			<p>Cualquier material no peligroso que entre en contacto con residuos peligrosos será considerado de las mismas características y será manejado como tal.</p> <p>Se dará un manejo adecuado a los residuos peligrosos mediante las acciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los residuos peligrosos se identificarán, clasificarán, almacenarán y manejarán según sus características, conforme a la normativa aplicable.</li> <li>- El almacén temporal se apegará a la normativa ambiental vigente al máximo de lo posible, dando cumplimiento al Art. 82 del Reglamento de la LGPGIR.</li> <li>- Se respetará el periodo de almacenamiento máximo de 6 meses para posteriormente ser entregados a una empresa autorizada para su reutilización o reciclaje, o para su destino final.</li> <li>- Se llevará a cabo el llenado de las correspondientes bitácoras y manifiestos de entrega - recepción.</li> </ul>
	Agua	Consumo de agua	Las actividades de limpieza deberán realizarse de manera programada, haciendo uso racional del agua.
		Afectación al suelo por un manejo incorrecto de las aguas residuales.	Las aguas residuales serán conducidas a la red de descarga pública, respetando los parámetros establecidos en la normatividad.
Generación de aguas residuales y residuos sólidos por parte del personal	Agua	Contaminación del agua superficial por un manejo incorrecto de las aguas residuales.	Las aguas residuales sanitarias serán conducidas a la red de descarga pública, respetando los parámetros establecidos en la normatividad.
		Posible contaminación del suelo por el inadecuado manejo de los residuos	Se colocarán tambos de recolección de residuos orgánicos e inorgánicos generados por el personal de la empresa, los cuales deberán contar con su correspondiente tapa y señalética. Los residuos serán transportados, valorizados o dispuestos por
	Suelo	Posible	



Etapa de Operación y mantenimiento			
Actividad	Factor	Impacto	Medida de prevención, y/o mitigación
		contaminación del agua superficial por el inadecuado manejo de los residuos	empresas autorizadas por la autoridad correspondiente.

Etapa de Abandono del sitio			
Actividad	Factor	Impacto	Medida de prevención, y/o mitigación
Desenergización y retiro de maquinaria	Aire	Emisión gases de combustión (CO <sub>2</sub> , NO <sub>x</sub> , SO <sub>x</sub> ) generados por los vehículos	Los vehículos automotores, deberán ser sometidos a mantenimiento periódico y afinación con la finalidad de minimizar la emisión de gases contaminantes, así como los niveles de ruido.
		Aumento en los niveles de ruido	Realizar las actividades en un horario diurno.
	Suelo	Posible contaminación del suelo por el inadecuado manejo de los residuos que se generen de manera residual.	Los residuos generados serán clasificados y manejados conforme a sus características (separación, recolección, almacenamiento temporal, transporte, valorización o disposición final). Se realizará el llenado de las correspondientes bitácoras y manifiestos de entrega recepción.
Agua	Posible contaminación del agua superficial por el inadecuado manejo de los residuos que se generen de manera residual.		
Desalojo y limpieza de las instalaciones	Aire	Emisión gases de combustión (CO <sub>2</sub> , NO <sub>x</sub> , SO <sub>x</sub> ) generados por los vehículos	Los vehículos automotores, deberán ser sometidos a mantenimiento periódico y afinación con la finalidad de minimizar la emisión de gases contaminantes, así como los niveles de ruido.
		Aumento en los niveles de ruido	Realizar las actividades en un horario diurno.



<b>Etapa de Abandono del sitio</b>			
<b>Actividad</b>	<b>Factor</b>	<b>Impacto</b>	<b>Medida de prevención, y/o mitigación</b>
	Suelo	Posible contaminación del suelo por el inadecuado manejo de los residuos que se generen de manera residual.	Los residuos generados serán clasificados y manejados conforme a sus características (separación, recolección, almacenamiento temporal, transporte, valorización o disposición final). Se realizará el llenado de las correspondientes bitácoras y manifiestos de entrega recepción.
	Agua	Posible contaminación del agua superficial por el inadecuado manejo de los residuos que se generen de manera residual.	
Rehabilitación del sitio	Aire	Emisión de polvos por la circulación de vehículos para el acarreo de material, equipo y residuos.	Realizar riegos periódicos en la zona.

Impactos residuales identificados:

<b>Factor ambiental</b>	<b>Impacto ambiental</b>	<b>Impacto residual</b>
Aire	Disminución en la calidad del aire por gases de combustión emitidos por los vehículos empleados en el proyecto.	Persistencia de los componentes de los gases de combustión (CO <sub>2</sub> , NO <sub>x</sub> , SO <sub>x</sub> , etc.) en el aire con la consecuente disminución de su calidad-

**Pronósticos de Escenarios y Evaluación de Alternativas:**

El promovente presenta Los escenarios correspondientes:



Factor ambiental	Pronósticos ambientales		
	Sin proyecto	Proyecto sin medidas de prevención y mitigación	Proyecto con medidas de prevención y mitigación
<b>Aire</b>	La calidad del aire se vería afectada por el tránsito de vehículos en el área y por los polvos suspendidos característicos de la zona.	Afectación a la calidad del aire por la acumulación de los gases de combustión emitidos por los vehículos. Niveles de ruido por encima de los límites máximos permisibles establecidos en la normatividad.	Poca acumulación de gases de combustión emitidos por los vehículos. Niveles de ruido dentro de los límites máximos permisibles establecidos en la normatividad, debido a la aplicación de las tecnologías adecuadas.
<b>Suelo</b>	Las instalaciones de la empresa fueron construidas previamente por lo que la presencia de la empresa no modifica significativamente este factor ambiental.	Posible afectación al suelo por la acumulación de residuos, lo cual podría causar la presencia de fauna nociva.	No se contempla un impacto significativo a este factor ambiental ya que los residuos serán manejados de forma adecuada, conforme a lo establecido en la normatividad.
<b>Agua</b>	En el Área de influencia del proyecto no se identificaron recursos hídricos. En el Sistema Ambiental se ubica la presa de la Pila, a 1.2 km del predio, por lo que no contempla afectación alguna a este factor.	Posible afectación al agua superficial por acumulación de residuos generados en el proyecto.	No se contempla un impacto significativo a este factor ambiental ya que los residuos serán manejados de forma adecuada, conforme a lo establecido en la normatividad.
<b>Flora y fauna</b>	Las instalaciones de la empresa fueron construidas previamente por lo que no requieren actividades de rescate de flora y fauna, asimismo, no se ocasionará la fragmentación del hábitat.	Por la naturaleza del proyecto no se contempla afectación alguna a la flora y fauna de la zona.	En caso de que se presente alguna especie de fauna en la zona se liberará de forma adecuada.
<b>Paisaje</b>	La zona donde se inserta el proyecto se encuentra	Posible dispersión de residuos sólidos en la zona,	No se contempla un impacto significativo a





	actualmente urbanizado por lo que no se modifica su calidad visual. En los alrededores se ubican distintas empresas y comercios.	disminuyendo la calidad visual de la zona.	este factor ambiental ya que los residuos serán manejados de forma adecuada, conforme a lo establecido en la normatividad. Se mantendrá la calidad paisajística de la zona.
--	--	--	---

**La promovente** presenta la propuesta del Programa de vigilancia ambiental:

No.	Medidas cumplimiento ambiental del proyecto	Control y seguimiento			Valor de cumplimiento				Observaciones
		Etapas	Control	Frecuencia	3	2	1	0	
1	Los vehículos automotores deberán ser sometidos a mantenimiento periódico.	o, a	Programa de mantenimiento	Reporte anual					
2	Medición de los niveles de ruido emitidos por la maquinaria empleada en el proceso de transformación física de los RME o RINP.	o	Informe anual de cumplimiento	Reporte anual					
3	Realizar trabajos dentro de horario diurno	o, a	Control vehicular	Diario					
4	Conducción de las aguas residuales sanitarias y de limpieza hacia la red de drenaje municipal	o	Informe anual de cumplimiento	Reporte anual					
5	Las descargas de aguas residuales deben cumplir los parámetros establecidos en la NOM-002-SEMARNAT-1996	o	Informe anual de cumplimiento	Reporte anual					
6	Contar con tambos	o, a	Programa de	Reporte					



No.	Medidas cumplimiento ambiental del proyecto	Control y seguimiento			Valor de cumplimiento				Observaciones
		Etapas	Control	Frecuencia	3	2	1	0	
	suficientes y con tapa para coleccionar los residuos orgánicos e inorgánicos generados por el personal de la empresa.		manejo de residuos	mensual					
7	Los residuos de manejo especial son recolectados y clasificados según su tipo, almacenados temporalmente, transportados y valorizados o dispuestos por una empresa autorizada por la SEGAM.	o, a	Programa de manejo de residuos	Reporte mensual					
8	Los residuos peligrosos son recolectados y clasificados según su tipo, almacenados temporalmente, transportados y valorizados o dispuestos por una empresa autorizada por la SEMARNAT.	o, a	Programa de manejo de residuos	Reporte mensual					
9	El mantenimiento de la maquinaria se hace sobre suelo con pavimento y se cuenta con kit antiderrames	o	Programa de manejo de residuos	Reporte mensual					
10	Manejo de bitácoras de generación de residuos	o	Programa de manejo de residuos	Reporte mensual					
11	Obtención de manifiestos de entrega - recepción de residuos sólidos	o	Programa de manejo de residuos	Reporte mensual					
12	Las actividades de la empresa se realizan dentro del predio de	o	Control vehicular	Reporte anual					



No.	Medidas cumplimiento ambiental del proyecto	Control y seguimiento			Valor de cumplimiento				Observaciones
		Etapas	Control	Frecuencia	3	2	1	0	
	la empresa, sin afectar zonas aledañas.								
13	Capacitación al personal sobre el manejo adecuado de residuos sólidos.	o	Listas de asistencia	Reporte anual					
14	Realizar riego en caso de presentarse dispersión de polvo en la zona.	o, a	Bitácora de riego	Reporte anual					
15	Seguimiento continuo al cumplimiento de los términos y condicionantes de la autorización en materia de impacto ambiental del proyecto.	o, a	Informe anual de cumplimiento	Reporte anual					
16	Generación de evidencias de cumplimiento ambiental (listas de verificación, bitácoras semanales y anexo fotográfico)	o, a	Informe anual de cumplimiento	Reporte anual					
<b>Supervisor ambiental:</b>									
<b>Fecha:</b>									

**Etapas:** o= operación y mantenimiento; a=abandono del sitio

**Cumplimiento:** 4= totalmente cumplido; 3= parcialmente cumplido; 1= escasamente cumplido; 0= no cumplido

**El promovente concluye:**

De la presente Manifestación de Impacto Ambiental se puede concluir que las actividades del proyecto se realizarán con apego a lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

La infraestructura de la empresa fue construida previamente por lo que no afectará ninguna especie de flora y fauna, ni se fragmentará el hábitat. Durante el desarrollo del proyecto, se asegurará que se respeten las colindancias del predio con la finalidad de no causar impacto significativo al paisaje, el cual actualmente

está dominado por una zona urbanizada, con distintas empresas ubicadas en los alrededores.

Se identificaron un total de 21 impactos negativos para el proyecto, los principales se presentan sobre los factores aire, ocasionados por las emisiones de gases de combustión y el ruido generado por la circulación de vehículos y la maquinaria empleada en el proceso de transformación física de los RINP, y en menor medida sobre los factores ambientales agua y suelo por la generación de aguas residuales y residuos sólidos. El proyecto también trae consigo un total de 13 impactos positivos en el medio socio-económico, entre los cuales destacan: la contribución a la reactivación de la economía, ya que la empresa no ha sufrido paros técnicos derivados de la situación actual que enfrenta el mundo por la pandemia de COVID-19, la generación de empleos directos e indirectos, así como una aportación a la cadena del manejo integral de los residuos sólidos mediante la reintegración de materiales considerados comúnmente como un residuo, lo cual contribuye a consolidar los valores de una economía circular en la región, logrando mayor sustentabilidad en la zona por la reducción de la huella ambiental que implica extraer y transformar materias primas. El proyecto contribuye a la reducción de materiales considerados residuos que se envían a zonas de confinamiento o son dispuestos de manera inadecuada.

La presente MIA-P propone las medidas de prevención y mitigación necesarias para evitar desequilibrios ecológicos en el área de estudio, siendo el proyecto viable y factible ambientalmente.

Con fundamento en el artículo 8º párrafo segundo, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 7º fracción XVI y 35 bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 7º fracción XX, **118 fracción X**, 121 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí (LAESLP); 39 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1º, 175 segundo y último párrafo y 191 fracción I del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí; 8 fracción I, 9 fracción XIII y 12 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí; **5º fracción X** y 16 del Reglamento de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo (REIASLP).

Por todo lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este **proyecto**, esta Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, por lo que concierne a las etapas de operación, mantenimiento y abandono del sitio de una PTAR, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable, por lo tanto, ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

### TÉRMINOS

**PRIMERO.** La presente autorización en materia de impacto ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales inherentes a las etapas de operación, mantenimiento y abandono del proyecto



denominado “**Parque de Reciclaje Industrial SIRGA**”, ubicado en Carretera Federal Querétaro-San Luis Potosí, Km 183+900, Colonia: La Pila, Cp. 78425, Delegación La Pila, Municipio, de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí; las características generales y la ubicación del proyecto se describen en el **considerando VIII** del presente oficio resolutivo.

**SEGUNDO.** La presente resolución tendrá una vigencia de **99 (noventa y nueve) años**, de las cuales 98 (noventa y ocho) años y 6 (meses) son para las etapas de Operación y Mantenimiento y 6 (seis) meses para la etapa de Abandono del Sitio; de acuerdo al Programa General de Trabajo señalado en el **considerado VIII inciso m)** del presente oficio resolutivo. Dicho plazo comenzará a transcurrir a partir del día siguiente de la fecha de inicio de actividades; en este sentido, la **promovente** deberá informar a esta Secretaría, sobre la fecha de inicio de **proyecto**.

La **promovente** podrá solicitar la ampliación de los términos y plazos establecidos en la autorización de impacto ambiental, presentando la solicitud correspondiente y previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente todos los Términos y Condicionantes del presente del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas por la **promovente** en la **MIA-P**. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Secretaría la aprobación de su solicitud, de forma previa a la fecha de su vencimiento.

Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal del **promovente** debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo del promovente del contenido del artículo 284 y 305 fracción I del Código Penal del Estado de San Luis Potosí. El informe deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la presente resolución.

El informe antes citado podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la SEGAM, a través del cual haga constar la forma como la **promovente** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso contrario no procederá dicha gestión.

**TERCERO.** La presente resolución tiene el carácter de no vinculatoria en términos del artículo 47, último párrafo del REIASLP, por lo que se expide sin perjuicio de los documentos, autorizaciones, licencias y/o permisos que requieran otras autoridades federales, estatales y/o municipales para que la **promovente** pueda llevar a cabo las obras y/o actividades del **proyecto**. En virtud de lo anterior el presente oficio por ningún motivo significa un permiso de inicio de obras y actividades ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra.

**CUARTO.** La presente resolución no autoriza la ejecución de ninguna actividad que no esté referida en el Término **PRIMERO** del presente oficio; sin embargo, en el supuesto que la promovente pretenda llevar a cabo cualquier actividad diferente a las autorizadas, por si o por terceros, directa o indirectamente vinculados al **proyecto**; deberá hacerlo del conocimiento de esta Secretaría, atendiendo lo dispuesto en el Término **SEPTIMO** del presente oficio.

**QUINTO.** La **promovente** quedo sujeta a cumplir con las recomendaciones expuestas por



Protección Civil Municipal y el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, descritas en los Considerando V y VI respectivamente, presentado a esta Secretaría evidencia (copia/ acuse) correspondiente al trámite encomendado.

**SEXTO.** La **promovente** quedo sujeta a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del REIASLP, en el supuesto de que se desista de realizar las obras y actividades motivo de la presente autorización, para que esta Secretaría proceda, conforme a lo establecido en la fracción II del mismo artículo y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

**SÉPTIMO.** La **promovente**, en el supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Secretaría, en los términos previstos en el Artículo 30 del REIASLP, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio de resolución. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta Secretaría, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretendan modificar. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

**OCTAVO.** De conformidad con el Artículo 127 BIS último párrafo de la LAESLP y 49 primer párrafo del REIASLP, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspecto ambientales de las obras y actividades descritas en el Término **PRIMERO** para el **proyecto**, y que corresponden a la evaluación de los impactos ambientales derivados de las etapas de operación, mantenimiento y abandono del almacén temporal y de tratamiento de residuos industriales no peligrosos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 118 fracciones X de la LAESLP y 5 fracción X de su REIASLP.

**NOVENO.** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto, fracción II del Artículo 127 BIS cuarto párrafo, fracción II de la LAESLP que establece que, una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate, así mismo, considerando lo establecido por el Artículo 127 QUINQUIES de la misma Ley que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a las condicionantes o limitaciones que señale la autorización respectiva. Esta Secretaría establece que las actividades autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta y a las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en cada etapa, así como lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

### CONDICIONANTES

La **promovente** deberá:

1. **Cumplir con todas y cada una de las medidas de mitigación y compensación que la**



**promovente propuso en la MIA-P** presentada, misma que esta Secretaría considera que son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección del sistema ambiental del **proyecto** evaluado, incluyendo lo establecido en la LAESLP, su REIASLP, las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos legales aplicables al desarrollo del **proyecto** sin perjuicio de lo establecido por otras instancias federales, estatales y locales competentes al caso.

2. Presentar un Programa de Vigilancia Ambiental definitivo y documentar la aplicación de las medidas preventivas, de mitigación, correctivas y compensatorias indicadas en la **MIA-P**, además de las señaladas por esta Secretaría en los Términos y Condicionantes de este resolutivo, mismo que deberá ser presentado a esta Secretaría dentro de los **30 (treinta) días** posteriores de la fecha de recibido del presente oficio resolutivo. Para efecto de cumplimiento de esta condicionante deberá:
  - Ejecutar en tiempo y forma el Programa de Vigilancia Ambiental.
  - Asignar las actividades señaladas en el Programa de Vigilancia Ambiental a personal capacitado.
  - Registrar en una bitácora de campo la descripción de las actividades realizadas.
  - Incorporar al informe solicitado en el término **NOVENO** del presente oficio resolutivo, los resultados obtenidos, acompañados de sus respectivos anexos fotográficos que pongan en evidencia las acciones que para tal efecto se llevaron a cabo.
3. Deberá establecer las acciones, sistemas y controles necesarios para evitar la contaminación a la atmósfera, suelo y agua en todas las etapas del proyecto.
4. Colocar un adecuado sistema de señales de carácter preventivo, restrictivo, informativo o prohibitivo, en las áreas de tránsito vehicular y de los transeúntes, en la que haga referencia a los trabajos que se realicen en el área, con el objeto de evitar accidentes en el sitio del proyecto.
5. La **promovente** presentará a esta Secretaría, con **tres meses de antelación** a la etapa de abandono del sitio, una Propuesta de Restauración Ecológica en el que describa las actividades tendientes a la restauración del sitio. Lo anterior, aplica de igual forma en caso de que el **promovente** desista de la ejecución del **proyecto**.

Queda prohibido a la **promovente**:

6. Rebasar la superficie de autorizada para el desarrollo del **proyecto**.
7. Depositar y abandonar los materiales producto de las actividades, así como, verter o descargar cualquier tipo de material, sustancia o residuo doméstico, contaminante y/o tóxico que pueda alterar las condiciones del suelo y los cuerpos de agua adyacentes a la zona del **proyecto**.

La **promovente** deberá realizar las actividades de prevención para impedirlo y, en el caso de presentarse alguna de la situación antes referida, será el responsable de la limpieza y restauración de dichos sitios, apegándose las disposiciones ambientales vigentes.



**DÉCIMO.** Informar al promovente que, durante toda la vida útil del proyecto, deberá presentar un informe anual que demuestre haber cumplido cabalmente con todos y cada uno de los términos y condicionantes establecidos en esta autorización, señalando el año que se reporta y el número de expediente **IA.MIA-072/2022** (original y en formato electrónico Word y PDF). Asimismo, conforme al artículo 84 fracción VI de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, el citado informe deberá venir acompañado del **pago** correspondiente (*renovación o refrendo*), en caso contrario se dejara sin efectos la presente autorización. Lo anterior, en el entendido que de una vez ingresados el informe y el pago antes referidos la autorización se renovara o refrendara automáticamente.

La **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y conclusión del **proyecto**, conforme con lo establecido en el Artículo 49, segundo Párrafo del REIAR, para lo cual comunicara por escrito a esta Secretaría, la fecha de inicio de las actividades autorizadas, dentro de los **diez días** siguientes a que se hayan dado principio, así como la fecha de terminación de dichas actividades, dentro **diez días** posteriores a que esto ocurra.

**UNDÉCIMO.** La presente resolución a favor de la **promovente** es personal. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo del REIASLP, en el cual se dispone que la **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de su **proyecto**; al respecto, esta Secretaría dispone que , en caso de que tal situación ocurra y que se pretenda transferir la titularidad de su resolución , deberá presentar el documento que para tal efecto se suscriba, en el cual se señale la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo, anexando copia notariada de los documentos con los que se demuestre la evidencia del cumplimiento de lo aquí dispuesto. Ingresada esta documentación, la Secretaría la evaluará para determinar si es procedente y, en su caso, acordará el cambio de titularidad.

Es Conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado en continuar con el **proyecto**, ratifique ante esta Secretaría, su decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos al **promovente** en el presente resolutivo.

**DUODÉCIMO.** Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización. El incumplimiento por parte de la **promovente** de cualquiera de los Términos y/o Condicionantes establecidos en esta autorización dejará sin efecto el presente oficio, independientemente de las sanciones que esta Secretaría pudiera imponer a la **promovente** por el incumplimiento del resolutivo.

**DECIMOTERCERO.** La **promovente** será el único responsable de garantizar por si, o por los terceros asociados al **proyecto**, la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por él mismo en la descripción contenidas en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación,







daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 156 de la LAESLP.

**DECIMOCUARTO.** La Secretaría podrá evaluar nuevamente la Manifestación de Impacto Ambiental o solicitar información adicional, de considerarlo necesario, con el fin de modificar, suspender, anular, nulificar y/o revocar la autorización, si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente.

**DECIMOQUINTO.** La Secretaría vigilará a través de la Dirección de Auditoría y Supervisión el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como las disposiciones señaladas en los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren el Artículo 64 del REIASLP.

**DECIMOSEXTO.** La **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado, y en el lugar en que se realizará el **proyecto**, copias respectivas del expediente de la manifestación de impacto ambiental, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.


**DECIMOSÉPTIMO.** Se hace del conocimiento de la **promovente**, que la presente resolución, emitida con motivo de la aplicación de la LAESLP, su REIASLP, y las demás disposiciones legales previstas en otros instrumentos legales y reglamentarios en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Secretaría, quien procederá conforme a lo establecida en los Artículos 130, 131, 132, 133, 134, 135 y demás relativos del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí.

**DECIMOCTAVO.** Se hace del conocimiento de la **promovente** que los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales Autorización de Impacto Ambiental, con fundamento en los Artículos 118 al 124 de Ley Ambiental del Estado y el Reglamento de la Ley Ambiental del Estado en materia de Evaluación de Impacto Ambiental y cuya finalidad es la prevención de la contaminación por obras o actividades productivas locales, el cual fue registrado en el sistema de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública ([www.ceaipslp.org.mx](http://www.ceaipslp.org.mx)), y podrán ser transmitidos en todas las áreas administrativas que de acuerdo a sus funciones necesiten conocer dicha información, CEGAIP, Tribunales Judiciales y/o cualquier ente del sector público o privado que de acuerdo a sus funciones necesiten conocer dicha información, con la finalidad de conocimiento, acuerdo o resolución, además de otras transmisiones previas a la ley. El responsable del Sistema De datos personales es Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y de la Unidad de Información Pública del ente obligado al interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Juan de Oñate No. 745, Col. Jardín, C.P. 78270, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01 (444) 151 06 09, [segamtransparencia@gmail.com](mailto:segamtransparencia@gmail.com). Lo anterior se informa en cumplimiento con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 20 fracción III, 22, 34, 35, 26, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 97, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de julio de 2017, así como la Norma



Décima Cuarta de las Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados , publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de agosto de 2008.

**DECIMONOVENO.** Notificar a la empresa: **PARQUE DE RECICLAJE INDUSTRIAL SIRGA, S.A. DE C.V.**, a través de su Representante Legal de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 37, 38 y 40 y demás aplicables del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosi.

**ATENTAMENTE**  
  
**LIC. ALDO HERNÁN JUÁREZ FERNÁNDEZ**  
Secretaría de Ecología  
**DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Se suscribe con fundamento en los Artículos 9 fracción XIII y 12 Fracciones III, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión ambiental del Estado de San Luis Potosí

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

C.c.p. Expediente: Número IA.MIA-072/2022  
Minutario

AHJF/BMVV